

## Mesas de Salud

### Documento marco sobre Estructuras de coordinación Interinstitucional en promoción de la salud en la escuela

#### Mesas de Salud Escolar

Documento definitivo  
7 de abril de 1999

#### □ Índice General:

1. [Introducción](#)
2. [Justificación](#)
3. [Definición](#)
4. [Estructuras de Coordinación](#)
5. [Objetivos y funciones](#)
  1. [Objetivos](#)
  2. [Funciones](#)
6. [Composición, Organización y Funcionamiento de las estructuras de coordinación](#)
  1. [Mesa de salud escolar de distrito o municipio](#)
  2. [Mesa de salud escolar de Área](#)
  3. [Comisión Regional de Promoción de la salud en la escuela](#)

### 1.Introducción

La escuela es el lugar idóneo para desarrollar la promoción de la salud en los niños, los jóvenes y sus familiares, al emplear un importante tiempo de sus vidas en los centros. Es aquí, entonces, donde los educadores junto con las familias y profesionales de otras instituciones deben desarrollar programas de educación y promoción de la salud en consonancia con las necesidades del entorno educativo.

El reconocimiento de la Educación para la Salud como área transversal en el currículo escolar, facilita la información, sensibilización y sobre todo la adquisición de competencias de los escolares para actuar ante sus situaciones vitales.

Dentro de la comunidad escolar, las instituciones sociosanitarias tienen un papel impulsor y dinamizador de las actuaciones en materia de salud. Esto requiere el establecimiento de un sistema de coordinación entre éstas y los centros educativos, como elemento facilitador en la implantación y desarrollo de la Educación para la Salud.

A lo largo del año 1997 se realizó un análisis pormenorizado del funcionamiento de las mesas de salud existentes en esas fechas, cuyo resultado se anexa a este documento. Este análisis puso de manifiesto una gran diversidad de modelos y experiencias, fruto de la adaptación a las diferentes situaciones en las que se han configurado. También evidenció un problema en la

difusión de información entre las mesas y los centros educativos y entre las propias mesas entre sí, que hace difícil la posibilidad de compartir experiencias que puedan ser útiles.

Este documento pretende orientar en el establecimiento de estructuras de coordinación interinstitucional proponiendo fórmulas organizativas que mejoren el modelo actual de Mesas de Salud.

## **2. Justificación**

La existencia de las estructuras de coordinación en relación a la promoción de la salud en la escuela pretende facilitar:

- 1º. El intercambio de información sobre las diferentes actuaciones que tienen lugar o se pretenden llevar a cabo en los centros escolares en torno a la promoción de la salud.
- 2º. Integrar los objetivos de cada institución, tanto para la mejor utilización y rentabilización de los diferentes recursos, como para potenciar una adquisición coherente de hábitos saludables en los escolares.
- 3º. Planificar de forma coordinada las diferentes intervenciones.
- 4º. Impulsar y dinamizar la puesta en marcha de proyectos educativos en los centros escolares en relación a la salud.

## **3. Definición**

La Mesa de Salud Escolar es una estructura de coordinación técnica y/o profesional en la que se reúnen representantes de las instituciones que desarrollan o impulsan actividades de promoción de la salud en centros educativos.

## **4. Estructuras de Coordinación**

En función de la diversidad de instituciones que trabajan en promoción de la salud y de las características territoriales se proponen diferentes tipos de estructura y niveles de coordinación:

- Mesa de Salud Escolar MUNICIPAL o de DISTRITO
- Mesa de Salud Escolar de ÁREA

En ambos casos, la Comisión Regional del Programa de Promoción de la Salud en la Escuela, como estructura de coordinación de ámbito regional que establece las líneas maestras de actuación en materia de promoción de la salud en la escuela, será la referente y órgano consultivo para cualquier solicitud de asesoría que las mesas pudieran plantearse.

## **5. Objetivos y funciones**

### **5.1. Objetivos**

Los objetivos de las Mesas de Salud Escolar, serán definidos por las personas que componen las mesas de acuerdo con las orientaciones de este documento y conforme a las líneas estratégicas propuestas por la Comisión Regional del Programa de Promoción de la Salud en la Escuela.

## **5.2. Funciones**

Las funciones de las Mesas de Salud Escolar se pueden agrupar en:

1. Poner en común las intervenciones que se lleven a cabo en los centros educativos respecto a la promoción de la salud desde las diferentes instituciones.
2. Identificar las necesidades en relación a la Educación para la Salud en los centros docentes y articular una oferta adecuada en respuesta a las mismas.
3. Atender a las demandas que se producen respecto de la promoción de la salud en el ámbito educativo.
4. Canalizar la información a los centros docentes sobre las ofertas que sean de interés para la promoción de la salud en el marco de la comunidad educativa: recursos institucionales, materiales docentes, proyectos educativos,..
5. Realizar una valoración técnica, tanto de las ofertas como de las demandas de intervención en los centros docentes, de acuerdo a los principios educativos de la LOGSE, e informar a la Unidad de Programas Educativos (MEC), cuando se considere necesario.
6. Mantener actualizada la información, tanto sobre las actuaciones en curso como sobre las intervenciones llevadas a cabo en los centros escolares, ya sea por las instituciones integrantes o por otras entidades, a las que la Mesa de Salud Escolar hubiese valorado de forma positiva.

## **6. Composición, Organización y funcionamiento de las estructuras de coordinación**

Para el adecuado desarrollo de los objetivos y funciones antes descritos, la instituciones que, al menos, deberían estar representadas son:

- Ministerio de Educación y Ciencia (Consejería de Educación)
- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales
- INSALUD

Los Ayuntamientos, cuya participación se considera imprescindible para un buen funcionamiento de las mesas de salud escolar de ámbito municipal o de distrito, se incorporarán a las estructuras de coordinación siempre que:

- exista tradición en coordinación para trabajar en promoción de la salud en centros educativos.
- existan referentes claros en temas de salud, ya sea a través de las Concejalías correspondientes o a través de los Técnicos de las Juntas Municipales de Distrito.

### **6.1. Mesa de Salud Escolar de distrito o municipio**

La Mesa de Salud Escolar es la estructura básica de coordinación técnica y profesional entre las instituciones que desarrollan actividades de promoción de la salud en la comunidad escolar, a nivel de municipio o de distrito. Su principal finalidad es dar coherencia a las intervenciones que tienen lugar en los centros educativos y facilitar la coordinación, el conocimiento y la rentabilización de los recursos.

Las Instituciones presentes en la zona determinarán la denominación más idónea, atendiendo a criterios de disponibilidad de los técnicos, cercanía a los centros educativos y operatividad de las intervenciones.

### **Composición**

La representación mínima recomendable en la Mesa de Salud Escolar municipal será la siguiente:

#### **Recursos municipales:**

Técnicos que trabajen en programas relacionados con la Educación para la Salud, de las áreas de Salud, Servicios Sociales, Educación o Juventud (un máximo de un técnico por cada servicio).

#### **Recursos de Salud:**

El responsable de Educación para la Salud de la Dirección de Atención Primaria (INSALUD), o la persona en quien delegue

Un técnico de salud pública del Servicio de Salud Pública de Área (Consejería de Sanidad y Servicios Sociales).

#### **Recursos Educativos:**

La(s) persona(s) designada(s) por la Unidad de Programas Educativos de la S. Territorial correspondiente, preferentemente un asesor del CPR. En aquellos casos en los que sea posible, es aconsejable la presencia de los centros educativos.

El técnico de zona de Educación Infantil (Consejería de Educación)

#### **Miembros no permanentes:**

Que se incorporarán en determinados momentos del trabajo de la Mesa, por convocatoria de ésta o a demanda de los interesados:

- Los Directores de los centros docentes
- ONG que desarrollen programas de promoción de la salud

### **Organización y funcionamiento**

#### **Convocatorias**

La primera convocatoria la realizará la Institución o Instituciones impulsoras de la creación de la Mesa de Salud, comunicando al resto de las instituciones la puesta en marcha de la Mesa.

Las siguientes convocatorias correrán a cargo de la Institución que los/as miembros de la Mesa acuerden.

#### **Coordinación**

Siempre que sea posible, los miembros de la Mesa elegirán a una persona que llevará a cabo las tareas de coordinación, que incluyen:

- Estructurar la tarea de la Mesa

- Dinamizar el trabajo de la Mesa
- Transmitir la información
- Servir como punto de referencia al resto de los miembros de la Mesa y a la Red de Mesas de Salud

El desempeño de estas tareas será por un periodo de tiempo no inferior a un año, con el fin de garantizar la estabilidad de la referencia.

### **Secretaría**

Los miembros de la mesa elegirán, de forma rotatoria, a la persona que realizará las funciones de secretaría, que incluyen:

- Elaborar las actas de las reuniones
- Disponer la información escrita para todos los miembros de la Mesa
- Convocar las reuniones

### **Metodología de trabajo**

La Mesa de Salud elaborará un plan de trabajo ajustado al curso escolar.

Se elaborará una memoria anual de actividades en la que se recojan las comunicaciones habidas entre los integrantes de la mesa, los documentos elaborados, los acuerdos trasladados a su ámbito y los resultados y conclusiones de sus actuaciones, de acuerdo a la evaluación del plan de trabajo.

La periodicidad de las reuniones será la convenida por los miembros de la mesa, siendo como mínimo de dos (cuatro) reuniones anuales (comienzo y final del curso escolar).

La Mesa de Salud establecerá los canales adecuados y eficaces para hacer llegar a los centros educativos de su ámbito de influencia la información que sea de interés para la promoción de la salud en la escuela.

Cada miembro de la mesa será responsable de canalizar, dentro de su institución y ámbito de competencia, los acuerdos y/o actuaciones que la mesa lleve a cabo

La información procedente de sectores de población no representados en la mesa se aportará a la misma desde la Institución que reciba la información.

La Mesa de Salud, a través de la persona que la coordine, mantendrá una línea de comunicación con las estructuras de coordinación de nivel superior (Mesa de Salud de Área o Territorial, Comisión Regional).

## **6.2. Mesa de salud escolar de área**

Es la estructura de coordinación en la que están representadas aquellas Instituciones que tienen implantación a nivel de todo el territorio delimitado por las Áreas de Salud. Es el foro en el que tiene lugar la coordinación de políticas institucionales sobre promoción de la salud en la escuela, al que pueden acudir las mesas de salud municipales para su coordinación.

### **Composición**

La representación recomendable en este ámbito de coordinación es la siguiente:

### **Institución Educativa**

El/la asesor/a técnico-docente responsable de educación para la salud de la Unidad de Programas Educativos de la Subdirección Territorial correspondiente.

### **Instituciones Sanitarias**

El/la responsable de Educación para la Salud del Área de INSALUD correspondiente.

El/la responsable de la Sección de Prevención y Promoción de la Salud del Área de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales correspondiente.

### **Otras instituciones**

En aquellos casos en los que sea posible, por su número o por sus posibilidades de coordinación intermunicipal, se contará con los representantes de los Municipios presentes en el Área de Salud

En el caso de existir, se incorporarán a la Mesa de Área los coordinadores de las mesas municipales o de distrito.

### **Funciones**

Debido al carácter de coordinación de políticas institucionales, se consideran funciones específicas de la Mesa de Área las siguientes:

Detectar, recoger y canalizar para su resolución, los conflictos interinstitucionales que puedan surgir en el ámbito de las Mesas de Salud Municipales

Promover la integración de las instituciones interesadas en la promoción de la salud en la escuela, con especial sensibilidad hacia los Ayuntamientos.

Impulsar y dinamizar la creación de mesas de salud municipales, asumiendo las funciones de éstas ante las demandas surgidas en un municipio en el que no exista mesa municipal.

### **Organización y funcionamiento**

#### **Convocatorias**

La primera convocatoria la realizará la Institución o Instituciones impulsoras de la creación de la Mesa de Salud, comunicando al resto de las instituciones la puesta en marcha de la Mesa.

Las siguientes convocatorias correrán a cargo de la Institución que los/as miembros de la Mesa acuerden.

#### **Secretaría**

Los miembros de la mesa elegirán, de forma rotatoria, a una persona que realizará las funciones de secretaría, que incluyen:

Elaborar las actas de las reuniones

Disponer la información escrita para todos los miembros de la Mesa



Convocar las reuniones

## **Metodología de trabajo**

Cada una de los miembros aportará información sobre los objetivos de su Institución en el campo de la promoción de la salud en la Escuela, en aras a coordinar las propuestas de actuación conjunta en el curso escolar

La Mesa establecerá las líneas de actuación para el trabajo a nivel del ámbito escolar de acuerdo con la coordinación interinstitucional de objetivos recogida en el punto anterior, con revisión anual de las mismas.

Cada representante institucional canalizará, en su ámbito de competencia, los acuerdos que se tomen en esta mesa.

La información procedente de este nivel de coordinación se canalizará a las mesas de salud municipales por escrito, a través del coordinador de las mismas.

Se elaborará una memoria anual de actividades, en la que quede constancia documental de las comunicaciones establecidas por la Mesa, los acuerdos tomados, los resultados y conclusiones de sus actuaciones, previa evaluación de las mismas.

### **6.3. Comisión Regional de Promoción de la salud en la escuela**

La Comisión Regional es la comisión técnica de coordinación de las Instituciones de ámbito regional. En ella están representados:

Ministerio de Educación y Cultura. Subdirecciones Territoriales de Madrid (Unidades de Programas Educativos)

Insalud. Direcciones de Atención Primaria de las Áreas Sanitarias

Consejería de Educación y Cultura.

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales. Dirección General de Salud Pública.

## **FUNCIONES**

Elaborar el Plan Regional de Promoción de Salud en la Escuela y los planes anuales de actuación, conforme a los objetivos y criterios de coordinación en los acuerdos institucionales.

Coordinar y articular las pautas de seguimiento y evaluación general de las actividades previstas en los planes anuales de actuación.

Promover la participación de los distintos sectores sociales implicados a través de estructuras locales de coordinación (Mesas de Salud Escolar).

Proponer medidas de regulación y control sobre las diversas ofertas de Educación para la Salud que se dirigen a los centros educativos, con el fin de adecuarlas a los principios educativos recogidos en la LOGSE.

Elaborar información sobre la situación de la salud escolar de la Comunidad de Madrid y sobre aquellas circunstancias que puedan influir en la misma.

Elaborar una memoria anual de actividades.